



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10742 APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. EJERCICIO 2025

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024 el expediente del "Presupuesto General Consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el ejercicio económico del año 2025" en el que se integran:

- El Presupuesto de Ingresos y Gastos de la propia Entidad.
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Caja de Crédito Provincial para Cooperación".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo".
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante", que incluye los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U."
- El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Organismo Autónomo "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero".
- Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."
- Los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Mercantil "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A."

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Oficina de Asistencia en materia de Registros de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sita en la calle Tucumán nº 8, planta baja, de esta ciudad de Alicante, por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados a que se refiere el



apartado 1 del artículo 170 del citado texto legal y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Igualmente, queda expuesta la plantilla de personal de ésta Excma. Diputación Provincial para el año 2025 y también las plantillas de personal para el ejercicio 2025 de los referidos Organismos Autónomos, a los efectos citados durante el plazo mencionado.

Asimismo, pueden ser consultados los estados de ingresos y gastos de las referidas Entidades, en el siguiente enlace de la página web de la Diputación de Alicante:

- <http://abierta.diputacionalicante.es/informacion-economica-y-presupuestaria/1-presupuestos/>

La presentación de cualquier escrito por los interesados podrá efectuarse por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

LA VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y HACIENDA

EL OFICIAL MAYOR